

	Proceso Planificación Institucional	<b>Código:</b> PE-PI-PL01
	Política de Administración del Riesgo	<b>Versión:</b> 02
		<b>Fecha:</b> 15 de marzo de 2016

## Política

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, comprometido con el logro de objetivos y el servicio con satisfacción social, establece acciones metodológicas de control, para que de manera sistemática se determine el contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos del modelo de operaciones y de corrupción asociados a los procesos de la entidad con el fin de evitar la ocurrencia de hechos que entorpezcan la gestión en toda la estructura organizacional (Dirección General, Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión) y niveles jerárquicos, con el propósito de prevenir consecuencias negativas por su materialización, involucrando y comprometiendo a los servidores penitenciarios y carcelarios.

## Alcance

La Política de Administración del Riesgo, aplica a todos los procesos del Sistema de Gestión Integrado del INPEC establecido en el Plan de Direccionamiento Estratégico y objetivos institucionales.

## Objetivos

### Objetivo General

Establecer los lineamientos para la implementación del proceso administrativo del riesgo para el Sistema de Gestión Integrado del INPEC, (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Desarrollo Administrativo, Sistema de Control Interno y demás sistemas de gestión que sean integrados e implementados en la plataforma estratégica), proporcionando instrumentos consistentes, continuos y efectivos que aseguren razonablemente el logro de objetivos institucionales.

### Objetivos específicos

- Estandarizar la metodología para la gestión eficaz del riesgo, adoptando la Guía de Administración del Riesgo del DAFP, las Estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República y lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- Establecer las responsabilidades de los actores para una gestión adecuada de la administración del riesgo del Sistema de Gestión Integrado del INPEC.
- Comprometer a todos los servidores penitenciarios y carcelarios de la entidad para la administración del riesgo.
- Proteger los recursos de la institución, resguardándolos contra la materialización de los riesgos.
- Contribuir para que el INPEC, establezca, desarrolle y mejore el Sistema de Control Interno.
- Generar una cultura de autocontrol y autoevaluación en el desarrollo de los procesos.
- Elaborar, divulgar y actualizar el Mapa de Riesgos Institucional, para administrar y monitorear los mayores riesgos de exposición dando cumplimiento a la misión y objetivos institucionales.

## Responsabilidades

- a. La Dirección General del INPEC y el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, aprueban la Política de Administración del Riesgo.
- b. La Dirección General del INPEC, adopta a través de Resolución la Política de Administración del Riesgo.
- c. La Oficina Asesora de Planeación del INPEC, realiza acompañamiento, asesoría y retroalimentación para el desarrollo de la metodología de administración del riesgo en los procesos del Sistema de Gestión Integrado.

	Proceso Planificación Institucional	<b>Código:</b> PE-PI-PL01
	Política de Administración del Riesgo	<b>Versión:</b> 02
		<b>Fecha:</b> 15 de marzo de 2016

- d. Los dueños de proceso, Directores Regionales y Directores de Establecimientos de Reclusión, aplican la metodología para la Administración del Riesgo, realizan autoevaluación a través del seguimiento y evaluación a la efectividad de controles establecidos, para tomar decisiones acordes con los resultados obtenidos.
- e. Los dueños de proceso elaborarán los planes de contingencia para aquellos riesgos con impacto catastrófico.
- f. La Dirección Escuela de Formación del INPEC, incluirá en los programas de educación el proceso administrativo del riesgo.
- g. La Subdirección de Talento Humano, incluye en los programas de capacitación, inducción y reinducción el tema de proceso administrativo del riesgo a la Dirección General, Regional y Establecimientos.
- h. La Oficina Asesora de Planeación en coordinación con la Oficina Sistemas de Información, publicará los Mapas de Riesgos del INPEC y sus actualizaciones.
- i. La Oficina Asesora de Planeación consolida los reportes de gestión del riesgo realizados por los dueños de proceso y presenta informe a la Dirección General y Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- j. El Equipo MECI-CALIDAD, aporta el conocimiento técnico y el soporte requerido para la implementación de la metodología para la administración del riesgo con el personal de apoyo en cada proceso.
- k. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, es responsable de la evaluación independiente del componente de MECI Administración del Riesgo, concordantemente debe recomendar, motivar y soportar las decisiones gerenciales a la alta dirección sobre el riesgo con alcance al diseño y funcionamiento del proceso de administración del riesgo; la administración de riesgos institucionales; y con la confiabilidad y evaluaciones apropiadas de riesgos, reportes de riesgos y estatus de controles.
- l. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, asesora al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Directivos frente al proceso de administración del riesgo.
- m. Los Directores Técnicos y Operativos, los Subdirectores Técnicos y Operativos, Oficinas asesoras, Jefes de Oficina, Directores Regionales y Directores de Establecimientos de Reclusión, son responsables de apoyar la aplicación de métodos y procedimientos establecidos en los instrumentos de planeación adoptados por el INPEC para el desarrollo de la Política de Administración del Riesgo.
- n. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno debe adelantar una vez al año la revisión de la Política de Administración del Riesgo.

Elaboración	Revisión	Aprobación	Cumplimiento	Seguimiento
<b>Maritza Janneth Niño Uribe</b> Profesional-Grupo Planeación Estratégica - Oficina Asesora de Planeación	<b>JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación Dueño de Proceso Planificación Institucional	<b>Brigadier General JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON</b> Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario  <b>JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación Dueño de Proceso Planificación Institucional	Dueños de Proceso  Servidores del INPEC	Dueño de Proceso y responsables de proceso en los diferentes niveles de despliegue.  Jefe Oficina de Control Interno

	Proceso Planificación Institucional	<b>Código:</b> PE-PI-PL01
	Política de Administración del Riesgo	<b>Versión:</b> 02
		<b>Fecha:</b> 15 de marzo de 2016

## Otros

### Estrategias para la Administración del riesgo

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para el proceso de administración del riesgo desarrolla las siguientes estrategias:

- Adoptar la metodología de la Guía para la Administración del Riesgo del DAFF; las Estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República y lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- Establecer como mecanismo de comunicación y divulgación de la administración del riesgo la página web y en el aplicativo ISOLUCIÓN del Instituto.
- Capacitar y acompañar permanentemente el desarrollo del proceso administrativo del riesgo en la Dirección General, Regional y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.
- Seguimiento cuatrimestral a la implementación del proceso para la administración del riesgo por parte de los dueños de proceso.
- Monitorear y evaluar la implementación de la política de administración del riesgo.
- Revisar y evaluar anualmente la Política de Administración del Riesgo por parte del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

### Acciones a desarrollar

Para lograr una efectiva administración del riesgo, el INPEC desarrolla las siguientes acciones:

- a. Se establece que la totalidad de riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional y por proceso están sujetos al seguimiento, monitoreo, control y ajuste mediante la aplicación del proceso establecido. Lo anterior incluye acciones de evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo y el de asumir el riesgo, estos son tratados al interior de cada proceso. Para la evaluación del impacto de los riesgos se califican según sea el caso (insignificante, menor, moderado, mayor o catastrófico).

De acuerdo con los resultados del análisis y evaluación del riesgo, la Institución da tratamiento a los riesgos residuales y sus efectos, lo que permite entre los riesgos aceptables tolerables, moderados, importantes o inaceptables, establecer acciones para su tratamiento atendiendo a los siguientes criterios, según sea el caso:

- Evitar el riesgo. Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas. Por ejemplo: el control de calidad, manejo de los insumos, mantenimiento.
- Reducir el riesgo. Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Por ejemplo: a través de la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.
- Compartir o transferir el riesgo. Reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten

	Proceso Planificación Institucional	<b>Código:</b> PE-PI-PL01
	Política de Administración del Riesgo	<b>Versión:</b> 02
		<b>Fecha:</b> 15 de marzo de 2016

distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido. Por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar, la tercerización.

- Asumir el riesgo. Luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso, el gerente del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

Para los Riesgos de corrupción su impacto se califica en Moderado, Mayor o Catastrófico según sea la evaluación. Para el tratamiento de riesgos de corrupción, luego de determinar los riesgos residuales, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

#### **Zona de Riesgo Baja:**

Puntaje de calificación: De 5 a 10 puntos.

- Definida por la casilla Baja.
- Probabilidad: Rara vez o improbable.
- Impacto: Moderado y Mayor.
- Tratamiento: Los riesgos de corrupción de las zonas baja se encuentran en un nivel que puede eliminarse o reducirse fácilmente con los controles establecidos en la entidad.

#### **Zona de Riesgo Moderada:**

• Puntaje de calificación: De 15 - 25 puntos.

- Definida por la casilla Moderada.
  - Probabilidad: Rara vez, Improbable, Posible, Probable y Casi Seguro.
  - Impacto: Moderado, Mayor y Catastrófico.
  - Tratamiento: Deben tomarse las medidas necesarias para llevar los riesgos a la Zona de Riesgo Baja o eliminarlo.
- Nota: En todo caso se requiere que las entidades propendan por eliminar el riesgo de corrupción o por lo menos llevarlo a la Zona de Riesgo Baja.

#### **Zona de Riesgo Alta:**

• Puntaje de calificación: De 30 - 50 puntos.

- Definida por la casilla Alta.
- Probabilidad: Improbable, Posible, Probable y Casi Seguro.
- Impacto: Mayor y Catastrófico.
- Tratamiento: Deben tomarse las medidas necesarias para llevar los riesgos a la Zona de Riesgo Moderada, Baja o eliminarlo.

Nota: En todo caso se requiere que las entidades propendan por eliminar el riesgo de corrupción o por lo menos llevarlo a la Zona de Riesgo Baja.

#### **Zona de Riesgo Extrema:**

• Puntaje de calificación: De 60 - 100 puntos.

- Definida por la casilla Extrema.
- Probabilidad: Posible, Probable y Casi Seguro.
- Impacto: Catastrófico.

	Proceso Planificación Institucional	<b>Código:</b> PE-PI-PL01
	Política de Administración del Riesgo	<b>Versión:</b> 02
		<b>Fecha:</b> 15 de marzo de 2016

• Tratamiento: Los riesgos de corrupción de la Zona de Riesgo Extrema requieren de un tratamiento prioritario. Se deben implementar los controles orientados a reducir la posibilidad de ocurrencia del riesgo o disminuir el impacto de sus efectos y tomar las medidas de protección.

Nota: En todo caso se requiere que las entidades propendan por eliminar el riesgo de corrupción o por lo menos llevarlo a la Zona de Riesgo Baja.

- b. Las acciones determinadas para la mitigación o eliminación del riesgo, deben ser definidas considerando la viabilidad jurídica, técnica, institucional, financiera y económica con base en criterios de la valoración del riesgo y el balance costo – beneficio, de emprender o no emprender la acción.
- c. Para las acciones a implementar se deben identificar responsables, línea de tiempo en el corto, mediano y largo plazo, recursos técnicos, financieros de talento humano e indicadores que permitan el seguimiento y la verificación del cumplimiento y efectividad de las medidas.
- d. El Mapa de Riesgos Institucional se efectúa a partir de aquellos riesgos que estén ubicados en la zona de riesgo extrema y riesgos de corrupción.
- e. Para el cumplimiento de la Política de Administración del Riesgo, son responsables administrativa y disciplinariamente los funcionarios públicos del INPEC.
- f. Exhortar a los servidores penitenciarios y carcelarios para involucrarse y comprometerse en el proceso de aprehensión en prácticas de administración del riesgo, que demanda valores y principios éticos para lograr consistencia, continuidad, efectividad y racionalidad de los recursos públicos en la gestión institucional

<b>Anexos</b>
N.A

<b>Versiones</b>			
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivo de la modificación</b>	<b>Modificación</b>
01	Junio 2015	Creación del documento	No Aplica
02	Enero 2016	Actualización de Política de acuerdo a los parámetros establecidos Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción –Secretaría de Transparencia, se realiza ajuste de acuerdo a las observaciones de la Oficina de Control Interno.	Se ajustaron las responsabilidades a la nueva estructura establecidos Guía, se incluye Estrategias y acciones a desarrollar para la Administración del riesgo.

<b>Elaboró</b>  <b>Maritza Janneth Niño Uribe</b> Profesional Oficina Asesora de Planeación	<b>Revisó</b>  <b>Juan Manuel Riaño Vargas</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación	<b>Aprobó</b>  <b>Juan Manuel Riaño Vargas</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación Dueño de Proceso Planificación Institucional
--	---	---